



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

Las Leyes N° 31, N° 1.903 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020, y la actuación TEA A-01-00034786-4/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Secretaria General de Administración (v. Nota SGA 15/2024), solicita la intervención de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto a los efectos de considerar la autorización a dicha rama del Ministerio Público para continuar con la tramitación del procedimiento de selección identificado como Licitación Pública N° 33/2024, por la adquisición de DOS (2) vehículos comerciales tipo furgón, y UNA (1) pick up doble cabina, para ser utilizados en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, en atención a que los montos de las ofertas recibidas en el acto de apertura exceden las QUINIENTAS MIL (500.000) unidades de compra (cfr. artículo 27, incisos 4° y 6° de la Ley N° 31, y artículo 22, inciso 2° de la Ley No 1.903 – ambos textos consolidados según Ley N° 6.588–).

Que en relación a dicho proceso, y tal como surge de los antecedentes incorporados en autos como Adjunto 181784/24, por Disposición SGA N° 451/24 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 33/2024, encuadrada en los artículos 26 y 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, y su Reglamentación aplicable para el Ministerio Público (Resolución CCAMP N° 53/2015), con un presupuesto oficial estimado en pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000,00), y a partir del acto de apertura de ofertas en el referido procedimiento de selección, se advirtió que el monto total de las ofertas válidas recibidas por los renglones a adjudicar, excede el presupuesto oficial estimado oportunamente

como así también las facultades de dicho Ministerio Público de la Defensa para realizar compras y contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a los términos planteados por la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa en su Nota SGA N° 15/2024, y considerando al estado de avance de la Licitación Pública N° 33/2024, resulta oportuno autorizar, excepcionalmente, al Ministerio Público de la Defensa a gestionar dicho proceso de selección por la adquisición de DOS (2) vehículos comerciales tipo furgón, y UNA (1) pick up doble cabina, para ser utilizados en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a los efectos de proceder a la adjudicación y ejecución de la mencionada contratación.

Que es preciso remitirse al análisis jurídico efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen DGAJ N° 12584/2023, en cuanto a su conclusión “(...) *teniendo en consideración las facultades conferidas por el artículo 27 de la ley 31, texto consolidado según ley 6588 a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, esta dependencia de asesoramiento jurídico tomando en cuenta el estado del proceso de selección referido en el que solo resta dictar el acto administrativo de adjudicación, no encuentra objeciones que formular, desde el punto de vista jurídico, para otorgar de manera excepcional la autorización solicitada precedentemente.*”, toda vez que resulta aplicable por el objeto del presente acto.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 1°: Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio Público de la Defensa a gestionar la Licitación Pública N° 33/2024 por la adquisición de DOS (2) vehículos comerciales tipo furgón, y UNA (1) pick up doble cabina, para ser utilizados en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a los efectos de proceder a la adjudicación y ejecución de la mencionada contratación.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese al Ministerio Público de la Defensa, a través de su Secretaría General de Administración, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

